



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA – PINILLOS, PARA EL 2020.

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020

OBJETO: CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

ADENDA No. 3

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el inciso final del numeral 1.28.1 denominado “**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**” de los términos de referencia el cual dispone:

“(…) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije”.

Con sustento en lo anterior, revisados los estatutos de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR & TER S.A.S.**, y la restricción contemplada en el certificado de existencia y representación legal para el representante legal, relacionada con la suscripción de actos o contratos que superen los 100 smmlv; y toda vez que dentro del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes no se requirió documentación adicional, se solicita al proponente **UNION TEMPORAL PANMAR 2020**, aportar el Acta de la Junta Directiva que autorizó al representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR & TER S.A.S.**, para los efectos requeridos en la presente convocatoria y de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los sub-numerales 3 y 4 del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia, que señalan:

“3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante



la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.”

La documentación solicitada deberá aportarse hasta las **4:00 PM del día 11 de agosto de 2020**, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria que se modifica en el presente documento al correo electrónico cormagdalenafindeter.gov.co so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

SEGUNDO: Ampliar el término para la publicación del Informe definitivo de requisitos habilitantes y las fechas establecidas para las actividades subsiguientes, de conformidad con lo expuesto en el cronograma que se presenta a continuación.

TERCERO: Modificar el CRONOGRAMA de la presente convocatoria contenido en el Subcapítulo III del Capítulo I y modificado en la Adenda No. 2, a partir de la actividad “*Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes* el cual quedará así:

**“SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Oportunidad para aportar documentación requerida	11 de agosto de 2020 Hasta las 4:00 PM al correo electrónico cormagdalenafindeter.gov.co
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	11 de agosto de 2020
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	12 de agosto de 2020 Hora: 8:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	12 de agosto de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 13 de agosto de 2020, a través del correo electrónico cormagdalenafindeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	14 de agosto de 2020

Los demás términos y condiciones se mantienen vigentes y sin modificaciones, excepto en lo que contraría la presente adenda.

La presente adenda se expide a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).